



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Jersin Antonio Flórez Mosquera
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Mary Julieth Rengifo López
Radicado	05001 31 10 014 2021 00437 00
Decisión	Cita audiencia concentrada
Interlocutorio	107

Vinculado el extremo pasivo dentro del presente asunto y vencido el término respecto a la excepción de mérito propuesta por la curadora ad litem, sin pronunciamiento al respecto; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Siendo así, se citará a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretarán las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **25 de mayo de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize y de manera presencial para quienes no dispongan de acceso a medios tecnológicos (audiencia mixta).



SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

DOCUMENTAL: Será estimado y reconocido por sus efectos legales:

Copia de las cédulas de ciudadanía de los señores **Jersin Antonio Flórez Mosquera** y **Mary Julieth Rengifo López**

Copia de los registros civiles de nacimiento de los señores **Jersin Antonio Flórez Mosquera** y **Mary Julieth Rengifo López**

Registros civiles de nacimientos de los hijos menores de la señora **Rengifo López**

Copia de la declaración extrajuicio rendida por los señores **Jersin Antonio Flórez Mosquera** y la señora **Mary Julieth Rengifo López**, ante la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, el 3 de enero de 2020, dando cuenta de la convivencia entre ellos.



Copia del registro civil de defunción de la señora **Mary Julieth Rengifo López**

TESTIMONIAL: Se cita para rendir declaración a los señores, **Juan Carlos Palacios Aguilar, Yeison Mosquera, Mary Julieth Rengifo Posada, Gilma Rosa López.**

Pruebas Parte Demandada: No se tienen pruebas para practicar por cuanto no se solicitaron por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados, ni por la curadora ad litem de la menor APFR. Además, los progenitores de los otros herederos determinados, menores de edad, no dieron respuesta frente a la demanda.

QUINTO: Informar oportunamente al Juzgado, si es del caso, quiénes concurrirán de manera presencial a la diligencia, a fin de preparar la misma en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb1bb5f84ca667deb8fbedcb8684e2da7355ffadc89eef35135fd7c54bdb594**

Documento generado en 06/02/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>